

CSN

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y
D. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de
Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspectores del Consejo
de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que los días veintiséis al veintiocho de mayo de dos mil ocho, se han
personado en el emplazamiento de la Central Nuclear de Vandellós II, situado en el
término municipal de Vandellós (Tarragona) y en la orilla del Mar Mediterráneo, cuyo
titular y explotador responsable corresponde conjuntamente a las empresas "Endesa
Generación S.A." e "Iberdrola Generación S.A." (en lo sucesivo ANAV), en virtud de la
Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha
14 de Julio de 2000 (B.O.E. núm 192, del día 11.08.2000; Orden 15.337, pp. 28.796 a
28.798).-----

Que el objetivo de la visita era verificar, respecto del emplazamiento, el
cumplimiento de la resolución del Mº de Industria, Turismo y Comercio, del 09.05.2007,
que autorizó la ejecución y montaje del nuevo Sistema de Agua de Servicios Esenciales
(sumidero final de calor) denominado Sistema EJ; así como comprobar el cumplimiento
de la normativa aplicable (USNRC R.G. 1.132 y 1.138) y de los compromisos previos del
titular que contempla en sus cartas de referencias CNV-L-CSN-4640 y CNV-L-CSN-
4642, de fechas respectivas 15 y 19 de marzo de 2007, así como los de su carta CNV-L-
CSN-4697 del 14 de junio de 2007.-----

Que para cubrir dicho objetivo se visitaron las excavaciones del nuevo
Sistema EJ y se vieron los trabajos geológicos, geotécnicos y geofísicos realizados por el
titular para caracterizar los parámetros del terreno necesarios para diseñar las
estructuras de este nuevo sistema de seguridad. El alcance de la visita se detalla en la
agenda de la inspección que se anexa al Acta y que se remitió previamente al titular.-----

Que la Inspección fue recibida y asistida, en representación de ANAV, por D.
[REDACTED] Director General Adjunto de ANAV; D. [REDACTED]
coordinador del proyecto EJ; y por D^{ña} [REDACTED] ingeniera de
Licenciamiento de la central; quienes declararon conocer y aceptar la finalidad de la
inspección y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.-----

Que, durante el transcurso de la inspección y los recorridos de campo
realizados, también estuvieron presentes como asesores técnicos del titular D. [REDACTED]
y D. [REDACTED] de Serldom S.A. que es la empresa
contratada para la ejecución del proyecto.-----

DU 141537

CSN

Que los representantes del titular están advertidos de que este Acta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de la información verbal y documental aportada por los representantes de ANAV y por los técnicos de la empresa contratista Serldom S.A. a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado *in situ*, resultan las siguientes consideraciones:---

- Que como primera actuación, la Inspección transmitió al titular las conclusiones del informe "Evaluación de la caracterización del terreno que propone realizar C.N. Vandellós II para las estructuras asociadas al nuevo Sistema EJ", de fecha 23.05.08 y referencia CSN/IEV/CITI/0805/436, facilitándole una copia del mismo, donde se evaluaba su propuesta de reconocimientos geológico-geotécnicos adicionales para caracterizar el terreno de apoyo de las estructuras del nuevo sistema EJ, y la documentación soporte de la misma, y que fueron enviadas al CSN mediante la carta CNV-L-CSN-4849 de fecha 29.04.08.

Que dicho informe de evaluación utiliza información obtenida por el titular para la caracterización geológica-geotécnica del sustrato y criterios geotécnicos que fueron adoptados en la época del proyecto y construcción de la central, y que afectan directamente al sustrato de apoyo y al proyecto de las estructuras del nuevo Sistema EJ, en especial al nuevo edificio de refrigeración de componentes y al entronque de las galerías de conducciones, y que habían sido eludidos o minimizados por el titular en su propuesta.

- Que el titular reconoció las carencias en la documentación que se presentó y que se recogen en el informe de evaluación anterior, y manifestó que está abordando nuevos estudios y reconocimientos del terreno para subsanarlas.
- Que se aclaró la necesidad de identificar y caracterizar todas las singularidades geotécnicas detectadas (los limos rubios de la zona estratigráfica Z-1, las fracturas y la carstificación asociada a las mismas, así como los rellenos antrópicos existentes en la zona y la geometría del talud de excavación del terreno natural), con el fin de justificar las soluciones constructivas necesarias; y que los inspectores recordaron las incidencias de explotación ya ocurridas, por roturas de la tubería Bonna con aporte de agua al terreno en las proximidades del emplazamiento del nuevo edificio de refrigeración de componentes, donde se sitúa la singularidad ZS-1.
- Que los representantes de ANAV manifestaron que sólo hubo una rotura de esa tubería que no afectó a las cimentaciones de los edificios; y la Inspección recordó



que históricamente se han producido varias y que no se había valorado la posible afección de los aportes de agua al terreno.

- Que a preguntas de la Inspección en relación con el espesor de rellenos General-C existentes bajo el nuevo edificio de refrigeración de componentes, el titular informó que desconoce la distribución real del espesor de los rellenos, ya que la topografía del fondo y del talud de excavación inicial del terreno natural infrayacente a los rellenos, fue modificada posteriormente para la construcción de las galerías.
- Que el proyecto original de la central considera que el relleno General-C sólo es válido para el apoyo de tuberías y bancos de conductos C; sin embargo, el titular pretende ahora su validez para cimentar el nuevo edificio de refrigeración de componentes; y la Inspección indicó que esta nueva consideración era necesario justificarla con una caracterización exhaustiva del material basada en datos representativos, y nuevos cálculos de cargas, dado que los datos presentados son insuficientes y se basaban en hipótesis y juicio de experto.

Que los inspectores reconocieron y fotografiaron las características de los materiales de relleno y no observaron la disposición en tongadas compactadas de 30 cm que se recoge en el proyecto original de la central para este tipo de rellenos; más bien se ve una acumulación de materiales con granulometría variable, incluidos cantos decimétricos.

Que la Inspección observó sobre el terreno que el estado de la obra civil dentro del doble vallado estaba muy avanzado, sin haberse completado la caracterización geológico-geotécnica del sustrato de apoyo de las estructuras del Sistema EJ, en especial la relativa al nuevo edificio de refrigeración de componentes y al entronque de las galerías de conducciones; ya que en todas las excavaciones se había colocado el hormigón de limpieza, estaba todo dispuesto para hormigonar la losa de cimentación del nuevo edificio de refrigeración de componentes, y prácticamente terminada la galería de conducciones en el tramo próximo al doble vallado del lado Barcelona.

- Que la Inspección recorrió y fotografió la excavación de la galería e identificó algunas fracturas con la misma dirección que la fractura descrita como ZS-1 en el proyecto original de la central. Las fracturas estaban abiertas, algunas presentaban procesos de disolución, pequeñas cavidades y estructuras de precipitación de carbonatos, y a pesar de que el fondo de excavación estaba recubierto por hormigón de limpieza, se podía reconocer la continuidad de las fracturas a ambos lados de los hastiales de la excavación.
- Que la Inspección pidió ver los mapas y cortes geológico-geotécnicos de las excavaciones y el titular informó que no se habían realizado todavía. Que a la vista de la situación y del estado de las obras mencionados más arriba, los inspectores verificaron que no está caracterizado el emplazamiento del nuevo Sistema EJ y que no se cumple la USNRC RG 1.132 aplicable, y reiteraron que todavía no se ha



cumplido el punto 3 del anexo de la resolución de la autorización de la ejecución y montaje del Sistema EJ de fecha 09.05.2007, aspecto ya puesto de manifiesto en la inspección (Acta CSN/AIN/VA2/08/652) del 04.03.08, y que también incumbe a su propio compromiso de presentarlos en el CSN en diciembre de 2007.

- Que los representantes de ANAV manifestaron su disposición a completar la caracterización del terreno hasta el nivel que fuera necesario y de dar marcha atrás en el proceso de construcción realizado.
- Que a preguntas de la Inspección al inicio de la visita, el titular informó que se había realizado la segunda tanda de siete sondeos (SN1 a SN7) con profundidad de 60m, y que se incluía en la propuesta de ANAV antes mencionada, y que con posterioridad se iban a realizar los ensayos geofísicos descritos en su propuesta.
- Que el último día de la visita, los inspectores comprobaron que ese día se había terminado el sondeo SN6 y que al finalizar la jornada de trabajo el sondeo SN7 iba por la mitad del desarrollo previsto y estaba sin acabar.

Que durante el recorrido por las obras situadas en el exterior del doble vallado (balsa, torres de refrigeración y edificio eléctrico), los inspectores tomaron fotos del estado de las obras y verificaron que se había concluido la cimentación del edificio eléctrico y de las dos torres de refrigeración, y que estaba prácticamente terminada la galería de conducciones en los entronques con el edificio eléctrico y las torres de refrigeración.

Que a la vista del estado de las obras, la Inspección comprobó que no era posible la caracterización directa del terreno de apoyo de la mayor parte de las estructuras del nuevo Sistema EJ (edificio de refrigeración de componentes, edificio eléctrico, torres de refrigeración, gran parte de la balsa y de la galería), al estar cubierto por la obra civil ya ejecutada.

- Que los inspectores visitaron los sondeos realizados y no pudieron acceder al emplazamiento del sondeo SN2, situado en el nuevo edificio de refrigeración de componentes, porque sobre el hormigón de limpieza ya estaba dispuesto el recinto del encofrado y las armaduras de la losa de cimentación.
- Que a preguntas de los inspectores, el titular informó que debido a un problema de coordinación, cuatro sondeos (SN2, SN3, SN4 y SN5) se han realizado con diámetro insuficiente para introducir la sonda gamma-gamma de testificación geofísica, y que se iban a realizar, al menos, otros cinco sondeos adicionales para completar la caracterización y realizar dicha testificación geofísica.
- Que al inicio de la inspección, los inspectores solicitaron ver las cajas de testigos de los sondeos realizados, y en el último día de la visita, se informó por parte del titular que estaban almacenadas en dependencias del contratista situadas en [REDACTED] y los inspectores constataron como mala práctica que



los testigos de las perforaciones no estuvieran disponibles en obra, para el apoyo y consulta de la interpretación geofísica, geológica y geotécnica, así como para la verificación directa de los resultados por parte de los inspectores.

- Que los inspectores preguntaron si se había hecho la testificación geofísica en los sondeos de acuerdo con su propuesta, y por parte del titular se indicó que todavía no se había realizado ninguna testificación.
- Que los inspectores insistieron en el evidente y notorio retraso de los trabajos de reconocimiento geológico-geotécnico del sustrato de apoyo de las estructuras del sistema EJ, y que además la realización del mismo estaba siendo dificultada, cuando no obviada, por el rápido avance de la obra civil.
- Que durante la inspección se tuvo una reunión telefónica entre representantes de ANAV y del CSN donde se expuso el estado avanzado de las obras, el retraso de los estudios y reconocimientos de caracterización del terreno previstos, y se informó que dicha previsión, incluida en la propuesta de ANAV (carta CNV-L-CSN-4849), no contempla la caracterización de las singularidades geotécnicas resaltadas en el informe de evaluación (CSN/IEV/CITI/0805/436) ya citado.
- Que ante la situación descrita, los representantes de ANAV decidieron paralizar las obras hasta que se alcance una caracterización adecuada del sustrato; de forma que durante la toma de datos, su análisis y la aplicación de las posibles acciones correctoras, la obra civil seguirá parada en las zonas de nueva ocupación hasta completar el reconocimiento geológico-geotécnico del terreno tanto en la balsa como en la galería y edificios, incluidas las singularidades geotécnicas detectadas.
- Que por parte del titular se informó que el último día de visita (veintiocho de mayo) se personó un Geólogo de Seridom en el emplazamiento de las obras del nuevo Sistema EJ, con el fin de iniciar los reconocimientos necesarios para la realización de los mapas y cortes geológico-geotécnicos de las excavaciones requeridos por la autorización de ejecución y montaje ya citada.
- Que los representantes de ANAV se comprometieron a presentar en el plazo de una semana una propuesta de nuevos reconocimientos del terreno para toma de datos, análisis y estudios adicionales, para identificar y caracterizar todas las posibles singularidades geotécnicas y alcanzar una caracterización geológico-geotécnica adecuada del terreno de apoyo de las estructuras del nuevo Sistema EJ de CN Vandellós II, que identifique y justifique las soluciones constructivas necesarias, así como la justificación con datos de cualquier modificación o cambio de los criterios adoptados durante el proyecto y construcción de la central.
- Que los representantes de ANAV se comprometieron a no reiniciar la obra civil hasta obtener una aceptación del CSN sobre la caracterización del emplazamiento, las conclusiones de sus análisis y la propuesta de las acciones de remedio, con el fin de asegurar un cimiento adecuado para las estructuras del nuevo Sistema EJ.



- Que antes de terminar la redacción de este Acta, con fecha 04.06.08 se ha recibido en el CSN una propuesta de ANAV mediante la carta CNV-L-CSN-4870.

Que para dar constancia a lo que antecede y a los efectos que señala la Ley 33/2007, de reforma de la Creación del Consejo de Seguridad Nuclear (Ley 15/1980); la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente y la resolución de la autorización de ejecución y montaje del Sistema EJ referida al inicio, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a doce de junio de dos mil ocho.-----

Fdo. Fdo. Fdo. 

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Vandellós II para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



AGENDA DE INSPECCIÓN A C.N. VANDELLÓS II

Objetivo: Inspección sobre el avance de los trabajos de caracterización geológico-geotécnica del sustrato de apoyo del nuevo Sistema EJ.

Inspectores: [REDACTED]



Fecha: 26 al 28 de mayo de 2008.

Asuntos a tratar:

A) Campañas de caracterización del sustrato de apoyo de las estructuras:

A.1.- Reconocimientos geofísicos, geotécnicos y geológicos realizados.

A.2.- Singularidades del terreno encontradas en los reconocimientos.

A.3.- Mapas, cortes, logs, sondeos, muestras, ensayos.

A.3.- Situación de las estructuras, respecto de las excavaciones, rellenos y el terreno natural.

B) Excavaciones realizadas. Visita de campo.

B.1.- Estado de las excavaciones en las distintas zonas de ocupación del nuevo sistema EJ.

B.2.- Singularidades del terreno encontradas en las excavaciones. Taludes y rellenos.

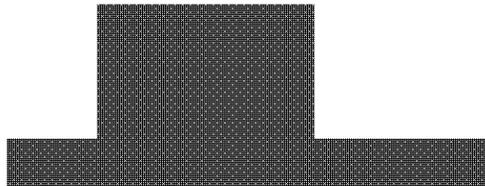
B.2.- Mapas, cortes geológico-geotécnicos de las excavaciones, muestras, ensayos, Informes.

C) Integración de los reconocimientos iniciales del proyecto de la central, con la posición de las nuevas estructuras del sistema EJ, y con la información obtenida por los nuevos reconocimientos.

NOTA: Se solicita que se facilite a los inspectores una cámara fotográfica durante los recorridos de campo.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/08/660, teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 3 de Julio de dos mil ocho.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 2, primer párrafo.** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia. También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

- **Página 2, cuarto párrafo.** Consideración: El párrafo finaliza con la expresión “... y que habían sido **eludidos** o **minimizados** por el titular en su propuesta.” El uso de estos términos supone un juicio de valor del equipo de inspección que no debe figurar en un acta de inspección. Si bien en términos generales ningún juicio de valor debe incluirse en un acta de inspección, en particular los empleados en este caso reflejan una supuesta intencionalidad por parte del titular que no es aceptable. Puede hacerse constar en el acta si la información referida figura o no en la facilitada al CSN, pero no incluir alusiones a la supuesta intencionalidad por parte del titular para no haberla incluido.
- **Página 2, último párrafo.** Aclaración: Puntualizar que de acuerdo a los registros de los que dispone el Titular, sólo ha habido una rotura con la central en operación, acaecida en el año 1998, en la tubería de 300mm de impulsión del tren B. El tramo afectado, fuera de servicio desde la pasada recarga, fue sustituido en los trabajos de acondicionamiento y reparación de la tubería bonna del Sistema EF del año 2005.
- **Página 3, tercer párrafo.** Comentario: Donde dice: “ *Que el proyecto original de la central considera que el relleno General-C sólo es válido para el apoyo de tuberías y bancos de conductos C; sin embargo, el titular pretende ahora su validez para cimentar el nuevo edificio ...*” debería decir “*Que en el proyecto original de la central se indica que el relleno General-C es el situado debajo de tuberías y bancos de conductos C; y que el titular justificará su validez para cimentar el nuevo edificio de refrigeración de componentes, ...*”, puesto que es literalmente lo indicado en el ES, pero no que únicamente sea válido para ellas, como parece reflejarse de lo señalado en el acta.

Información adicional: En relación a lo comentado en este párrafo del acta en cuanto a los rellenos, aclarar que en el proyecto original se definieron 3 tipos de relleno:

- Relleno Estructural
- Relleno General C
- Relleno General NO-C

Y que el relleno General C presenta las mismas características que el Estructural C, con la salvedad de que este último se compactaba al 98% de la densidad máxima según el ensayo proctor modificado y el General C al 95%.

Si bien en el proyecto inicial no se dió uso a estos rellenos para cimentar edificios de seguridad, apuntar que no se tiene conocimiento por parte del titular de requisito alguno que impida ese uso, para este tipo de rellenos.

- **Página 3, penúltimo párrafo.** Comentario: El contenido de este párrafo está fuera de contexto. Este recorrido tuvo lugar con posterioridad a la reunión

telefónica a la que se alude en la página 5, reunión en la que el Titular asumió algunos compromisos (ver comentario a la página 5, cuarto párrafo)

- **Página 4, sexto párrafo.** Aclaración: Aclarar en relación a los trabajos de caracterización previos al hormigonado, que se habían analizado por observación directa los taludes de las estructuras realizadas bajo la rasante del terreno documentándose gráficamente éste trabajo. Como resultado del mismo, se definieron unas zonas afectadas por disconformidades significativas, habiéndose realizado en ellas un análisis más detallado. Así mismo, se han realizado varias campañas de sondeos, ensayos de carga y perfiles geológicos para la caracterización de las nuevas estructuras.
- **Página 4, último párrafo.** Aclaración: Puntualizar que se indicó a la Inspección por parte del titular, que parte de las cajas de testigos estaban en las dependencias del contratista situadas en la ciudad de Rubí, con el fin de su análisis por los expertos para la toma de muestras para la realización de ensayos. El resto estaban situadas en obra y fueron mostradas a los inspectores.
- **Página 5, tercer párrafo.** Comentario al final del párrafo: Donde dice "... por el rápido avance de la obra civil" debería decir "...por el ~~rápido~~ avance de la obra civil". El término "rápido" supone un juicio de valor de la inspección que debe ser eliminado. Las obras siguen el plan de trabajo previsto desde el inicio de las mismas.
- **Página 5, cuarto párrafo.** Aclaración: La reunión telefónica aludida en este párrafo tuvo lugar con anterioridad a la visita a campo que se menciona en el comentario a la página 3, penúltimo párrafo. Los párrafos que siguen a éste parecen formar parte de la reunión y es susceptible de originar malentendidos de los compromisos asumidos por el titular.
- **Página 5, quinto párrafo.** Comentario: El compromiso adquirido por el titular, en los términos expresados en este párrafo se limitó a la paralización de las obras asociadas al nuevo edificio de componentes y galerías inmediatamente adyacentes. Por tanto el párrafo debería modificarse para sustituir las primeras líneas, quedando de la siguiente manera:

"Que ante la situación descrita, los representantes de ANAV decidieron paralizar las obras **del nuevo edificio de componentes y galerías inmediatamente adyacentes** hasta que se alcance una caracterización adecuada del sustrato..." suprimiéndose las palabras "~~en las zonas de nueva ocupación~~" de la cuarta línea.

Adicionalmente, durante la visita de campo realizada con posterioridad a la reunión telefónica, el titular señaló que ralentizaría el avance de las obras de la galería correspondiente al tren B, para evitar que se cubriera de forjado y hormigón antes de la toma de datos, fotografías, cotas, etc... que permitiría caracterizar la zona, con los mapas geotécnicos y geofísicos.

- **Página 5, penúltimo párrafo:** Aclaración: El compromiso del titular consistió en el envío al CSN en el plazo de una semana, de un plan de acción con los análisis y estudios adicionales, para identificar y caracterizar todas las posibles singularidades geotécnicas y alcanzar una caracterización geológica-geotécnica adecuada. El análisis de los resultados permitiría identificar y justificar las soluciones constructivas necesarias.
- **Página 5, último párrafo:** Aclaración: Es preciso aclarar que el contenido de este párrafo sólo afecta a las obras que el titular se comprometió a paralizar, es decir, a las que se mencionan en el comentario dado en la página 5, quinto párrafo.

SN**DILIGENCIA**

En relación con los comentarios emitidos por el representante de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E. de fecha tres de julio de 2008, e incluidos en el TRAMITE del ACTA de referencia CSN/AIN/VA2/08/660 y fecha doce de junio de dos mil ocho, de la inspección a las obras del nuevo Sistema EJ de dicha central, realizada los días veintiséis al veintiocho de mayo de 2008, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 2, 1^{er} párrafo. Se acepta el comentario pero no se modifica el contenido del Acta.

Página 2, 4^o párrafo. No se acepta el comentario. Los términos y alusiones que refiere el titular son los que figuran en el informe CSN/IEV/CITI/VA2/0805/436, que le fue entregado y transmitido durante la inspección. No se trata por tanto de juicios de valor sino de resultados que figuran en el informe de evaluación indicado.

Página 2, último párrafo. No se acepta el comentario. El término "roturas" es genérico y no se limita a períodos de operación ni al tramo de tubería de 300mm que indica el titular, sino que incluye otros componentes y tramos de la tubería afectados desde la construcción de la Central.

Página 3, 3^{er} párrafo. No se acepta el comentario que contradice el contenido del ES. En el apartado 2.5.4.10.8.3 "*Cimentaciones sobre rellenos*" se dice: El proyecto de la C.N. Vandellós II ha tenido como condicionante el no poder realizar ninguna cimentación de edificios de clase 1 y 2 sobre rellenos (sic). En el apartado 2.5.4.5.3 "*Rellenos de tierras*" se identifican los tres tipos fundamentales de rellenos existentes (Relleno estructural C, Relleno General-C y Relleno General-no C), y en la descripción de los mismos (apartados 2.5.4.5.3.1, 2.5.4.5.3.2 y 2.5.4.5.3.3) se indica la capacidad constructiva asociada: Los primeros son apoyo de estructuras o equipos C que no son clase 1 ni 2 (salvo excepciones que se cimentaron sobre hormigón); las tuberías y bancos de conductos C que tampoco son clase 1 ni 2, apoyan sobre los segundos; y no se permite que los Rellenos General-no C soporten estructuras, equipos, tuberías ni conductos de clase C. Se considera que cualquier interpretación que no coincida con lo indicado en el ES, incumple los criterios del proyecto original de la Central.

Página 3, penúltimo párrafo. El comentario no afecta al contenido del Acta, ya que en la misma no se pretendió plasmar una secuencia cronológica de la inspección sino el resultado de la misma.

CSN

Página 4, 6º párrafo. No se acepta el comentario. En la inspección se comprobó que el terreno no estaba suficientemente caracterizado, lo que admitió el propio titular durante la inspección.

Página 4, último párrafo. No se acepta el comentario. El comentario no se ajusta a las verificaciones realizadas por los inspectores. Las cajas de sondeos que se revisaron, correspondían al trabajo realizado en los días en que se realizó la inspección y eran una mínima parte del registro existente que no pudo ser revisado.

Página 5, 3º párrafo. No se acepta el comentario. El término “rápido” utilizado en el Acta se refiere a que los trabajos de construcción se llevaban a cabo a más velocidad que los de caracterización, cuando éstos debían haberse hecho previamente al inicio de las obras y no durante el desarrollo de las mismas, ya que la construcción dificulta y, en algunos casos, imposibilita la correcta caracterización del emplazamiento.

Página 5, 4º párrafo. No se acepta el comentario. Como ya se ha indicado, durante la inspección se comprobó que el terreno no estaba suficientemente caracterizado, lo que admitió el propio titular durante la inspección.

Página 5, 5º párrafo. No se acepta el comentario. El Acta refleja el compromiso real manifestado por el titular durante la reunión telefónica mantenida con técnicos del CSN y con los propios inspectores, la cual fue aceptada por las dos partes. Durante la visita de campo realizada, los inspectores volvieron a aclarar a algunos de los representantes del titular los compromisos adquiridos en la reunión.

Madrid, a 14 de julio de dos mil ocho.

Fdo. [Redacted]

Fdo. [Redacted]

Fdo. [Redacted]

